



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 607-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 911106, Carta N° 315-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 242-2014/ORA de fecha 14 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ebenezer, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'837,650.39 (Un millón ochocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta con 39/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 315-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Gustavo Alejandro Vergara Calderón, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 26 de mayo del 2014, al Ing. Gustavo Alejandro Vergara Calderón, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I. E. 30972 del Centro Poblado de Cedropampa, Distrito de Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ally
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igt

